

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS  
PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO  
GUATEMALTECO**

**DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
4.1 Área Financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>
5.1 Comentarios	9
5.2 Conclusiones	9
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>11</b>
6.1 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>22</b>



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

Mediante el Decreto 31-2001 publicado el 02 de agosto de 2001, se autorizó la Constitución del Fideicomiso denominado Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, con fondos provenientes de la emisión y colocación de Bonos del Tesoro en el exterior y en el país, el cual se conformó por los programas denominados: "Programa de apoyo financiero para los micro y pequeños productores del sector cafetalero guatemalteco" y "Programa de apoyo financiero para los medianos y grandes productores del sector cafetalero guatemalteco". El Fideicomiso fue formalizado mediante la Escritura Pública número 802 autorizada el 24 de octubre de 2001.

### **Elementos personales**

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por los Ministros de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y como Fideicomisario: Los micro, pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero guatemalteco y el Estado de Guatemala.

### **Plazo y vencimiento**

El plazo del fideicomiso es de 15 años a partir de la fecha de constitución del mismo, con vencimiento el 23 de octubre de 2016; derivado que el plazo original según la Escritura Pública número 802 de Constitución del fideicomiso, es de 10 años contados de la fecha de constitución, el cual fue incrementado en 5 años más, por Acuerdo Gubernativo No. 198-2005 de fecha 13 de junio de 2005, modificado en Escritura Pública número 649 de fecha 15 de noviembre de 2005.

### **Patrimonio Fideicometido**

El patrimonio del Fideicomiso se constituyó por un monto del equivalente en quetzales a US\$100,000,000.00, provenientes de la emisión y colocación de bonos del tesoro de la República de Guatemala, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, y se distribuirá de la siguiente manera: a) US\$40,000,000.00 para el Programa de apoyo financiero para los micro y pequeños productores del sector cafetalero guatemalteco; y b) US\$60,000,000.00 para el Programa de apoyo financiero para los medianos y grandes productores del sector cafetalero guatemalteco.



## **1.2 Función**

El objeto primordial del fideicomiso, conforme al Decreto número 31-2001 del Congreso de la República consiste en brindar financiamiento a los productores de café para que puedan cumplir las obligaciones que hubieren asumido en la producción, puedan continuar en su actividad agrícola y/o financiar nuevas actividades productivas tendentes a la diversificación de sus cultivos, que les permita superar la coyuntura derivada de la crisis mundial por efectos del desplome de los precios de dicho producto.

### **Destino de los recursos**

El destino de los fondos del fideicomiso, conforme Escritura Pública de Constitución, es el financiamiento de: a) Diversificación de cultivos; b) Agroindustrialización; c) Comercialización; y d) Reestructuración de deuda; para reactivar, modernizar y diversificar la caficultura, a efecto de que los caficultores puedan cumplir con las obligaciones que hubieran asumido en la producción y puedan continuar en su actividad agrícola.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Generales**

#### **Área Financiera**

Evaluar los registros y operaciones que respaldan al rubro Disponibilidades del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector cafetalero Guatemalteco y verificar la correcta percepción de transferencias e inversión.



### **3.2 Específicos**

#### **Área Financiera**

Verificar los traslados y la correcta percepción de los mismos, que se realizaron de la Cuenta Bancaria 1126416 Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001 del Banco de Guatemala, a la Cuenta Bancaria 100225-2 Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del sector Cafetalero del Banco de Guatemala.

Verificar los traslados y la correcta percepción de los mismos que se hayan realizado de la Cuenta Bancaria 100225-2 Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero a la cuenta Bancos según Balance General del Fideicomiso que administra el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, del rubro Disponibilidades operada por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A., específicamente a las transferencias entre las Cuentas Bancarias No.1126416 Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001 y la No.100225-2 Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del sector Cafetalero del Banco de Guatemala, del período comprendido del 26 de noviembre de 2001 al 31 de marzo de 2013.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

#### **Información Financiera**

El "Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", se constituyó mediante el Decreto No. 31-2001 de fecha 02 de agosto de 2001, por un monto equivalente en quetzales a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), provenientes de la emisión y colocación de Bonos del Tesoro. El cual se conformará por los programas denominados: a) "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LOS MICRO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO" por un monto de US\$40,000,000 y b) PROGRAMA DE



**APOYO FINANCIERO PARA LOS MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO** por un monto de US\$60,000,000; dicha asignación se encuentra vigente en su valor.

Para el cumplimiento del Decreto 31-2001, el Gobierno de la República a través de la Tesorería Nacional constituyó la **Cuenta Bancaria No.1126416 Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001** en el Banco de Guatemala con fondos provenientes de la emisión y colocación de bonos del tesoro en el exterior y en el país.

Para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso se constituyó la Cuenta Bancaria de Depósitos Monetarios No.100225-2 del Banco de Guatemala denominada Fideicomiso Apoyo Financiero Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, con recursos provenientes de la cuenta bancaria a cargo del Gobierno de la República, dichos fondos deberán ser invertidos en el otorgamiento de los créditos objeto de este fideicomiso y cuando estén ociosos, deberán ser invertidos en el Banco de Guatemala en congruencia con la política monetaria, cambiaria y crediticia.

### Transferencias

El Fideicomiso ha recibido 5 transferencias del Gobierno Central, por medio de la **Cuenta Bancaria 1126416 Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001**, durante el período del 26 de noviembre de 2001 al 31 de marzo de 2013, por la cantidad de Q511,000,000.00, de la forma siguiente:

RECURSOS RECIBIDOS POR EL FIDEICOMISO SEGUN CUENTA BANCARIA No.100225-2		
APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL		
SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO		
Fecha	NC No.	INGRESOS
27/11/2001	10113	Q 220,000,000.00
08/08/2002	10088	Q 78,000,000.00
27/11/2002	10089	Q 170,000,000.00
13/12/2004	10138	Q 25,000,000.00
20/04/2005	10127	Q 18,000,000.00
Total		Q 511,000,000.00

Cabe resaltar que el día 30 de diciembre de 2002 fueron trasladados al Fondo Común la cantidad de Q.101,684,776.79, según nota de débito 10325; quedando en el fideicomiso un **Capital Pagado de Q409,315,223.21**.

El traslado de Q.101,684,776.79 se originó de la instrucción del Ministro de



Agricultura Ganadería y Alimentación Edin Raymundo Barrientos para el fiduciario, de fecha 30 de diciembre de 2002, en la cual indica: "Atentamente me dirijo a usted, solicitándole se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de trasladar de la cuenta 01001002252 abierta en el Banco de Guatemala denominada "Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero", a la cuenta 01001100015 "Gobierno de la República Fondo Común", la cantidad de Q.101,684,776.79, que se asume no será invertida por BANRURAL en la concesión de créditos al 31 de diciembre en curso, la anterior solicitud obedece a las normas y disposiciones emanadas del Ministerio de Finanzas Públicas. La cantidad mencionada anteriormente, será restituida por el Ministerio de Finanzas Públicas en el próximo ejercicio Fiscal, de acuerdo con la demanda y otorgamiento de créditos a los micro, pequeños, medianos y grandes caficultores que realice el Banco de Desarrollo Rural, S.A., tomando en cuenta que los fondos que se reintegran en esta oportunidad fueron autorizados por el Congreso de la República para esa finalidad...."

Posteriormente al traslado de dichos recursos el Comité Técnico del fideicomiso en **ACTA No. UNO GUION DOS MIL TRES (01-2003) del Comité Técnico de fecha nueve de enero de dos mil tres** en su punto Tercero. Información del Fiduciario, literal c) "Disponibilidades de Fondos del Fideicomiso, Indica: "Debido a políticas contables del Estado de Guatemala durante el cierre del ejercicio fiscal año 2002 y a instancia de la Dirección de Contabilidad del Estado, el Fiduciario con instrucciones del Fideicomitente trasladó a la cuenta del Fondo Común Estado de Guatemala, la cantidad de Q.101.7 millones de los fondos disponibles al 31 de diciembre de dicho año, sin que a la presente fecha se haya efectuado la devolución de los mismos. En la misma acta el representante de la Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, manifiesta que es preocupante que no exista fondos para atender los créditos ya aprobados, a lo que se le aclara por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en aras de no entorpecer la gestión de desembolso de los fondos a los productores de café, el procedimiento que se adoptará a partir de esta fecha, para el traslado de los fondos al Fideicomiso, será siempre por instancia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en la información de créditos aprobados que remita oportunamente el Banco Fiduciario. Este procedimiento es aprobado por los miembros del Comité en forma unánime."

### **Disponibilidades del Fideicomiso**

Según Balances Generales presentados al 31 de diciembre del año 2001 al 2012 y Balance General al 31 de marzo de 2013, reporta en la cuenta disponibilidades del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, los saldos siguientes:



Año	Saldo Cta. 100225-2 Apoyo Financiero	Saldo de la cuenta Disponibilidades (Caja)	Disponibilidades al 31 de marzo 2013
2001	Q 205,180,000.00		Q 205,180,000.00
2002	Q 38,995,223.21	Q 999,678.31	Q 39,994,901.52
2003	Q 1,995,223.21	Q 1,667,737.41	Q 3,662,960.62
2004	Q 26,995,223.21	Q 33,283,512.74	Q 60,278,735.95
2005	Q 94,995,223.21	Q 9,434,267.14	Q 104,429,490.35
2006	Q 122,995,223.21	Q 7,748,443.97	Q 130,743,667.18
2007	Q 137,995,223.21	Q 11,059,740.31	Q 149,054,863.52
2008	Q 167,995,223.21	Q 8,499,652.90	Q 176,494,876.11
2009	Q 167,995,223.21	Q 24,360,268.87	Q 192,355,492.18
2010	Q 197,995,223.21	Q 10,835,823.72	Q 208,831,046.93
2011	Q 225,995,223.21	Q 23,171,099.86	Q 249,166,323.07
2012	Q 217,495,223.21	Q 8,702,409.15	Q 226,197,632.36
2013	Q 217,495,223.21	Q 17,433,965.72	Q 234,929,188.93

Estos fondos fueron administrados a través del Banco de Desarrollo Rural, S.A., en la cuenta Bancos operada como Disponibilidades Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.

### Créditos otorgados

De acuerdo a los Estados Financieros y la información presentada por el Banco de Desarrollo Rural S.A. se han otorgado de los años 2001 al 31 de marzo de 2013 los siguientes créditos:

Año	No. de Créditos	Monto Concedido
2001	1181	Q 2,585,674.37
2002	4111	Q 52,723,524.80
2003	965	Q 6,874,688.36
2004	119	Q 537,591.95
2005	40	Q 1,720,063.84
2006	78	Q 2,957,482.69
2007	30	Q 1,029,949.78
2008	21	Q 757,745.41
2009	112	Q 1,326,945.02
2010	107	Q 2,450,532.05
2011	54	Q 1,218,638.86
2012	85	Q 4,251,076.43
2013	21	Q 738,888.98
<b>Total</b>	<b>6903</b>	<b>Q 79,172,812.54</b>

EXAMEN ESPECIAL

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco  
PERÍODO AUDITADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013



## **Productos Generados en el Fideicomiso**

Los productos generados de acuerdo al Estado de Resultados del fideicomiso del período comprendido del año 2001 al 31 de marzo de 2013 han sido por Q463,056,367.54; los cuales están integrados de la siguiente manera: Intereses Q203,484,277.03, Productos Extraordinarios Q1,979,723.05, Fluctuaciones Tipo de Cambio Q256,902,702.54 y Productos rectificación de resultados de ejercicios anteriores Q689,664.92.

## **Gastos**

Los gastos que se reflejan en el Estado de Resultado del período comprendido del año 2001 al 31 de marzo 2013 ascienden a Q357,445,796.10, los cuales están integrados de la siguiente manera: Por Operaciones en Moneda Nacional Q18,627,729.26, En Moneda Extranjera Q279,211,354.66, Rectificación Resultados de Ejercicios Anteriores Q5,678,337.99 e Impuesto Sobre la Renta Q53,928,374.19.

## **Órgano de Administración**

Según Decreto 31-2001 en su artículo 9 y Escritura de Constitución número 802 de fecha 24 de octubre de 2001 en su cláusula décima indica, que el fideicomiso deberá tener un Comité Técnico conformado por: a) El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación; b) El Ministro de Finanzas Públicas; c) El Ministro de Economía; d) El Ministro de Relaciones Exteriores; e) El Presidente de la Junta Monetaria; f) El presidente de la Asociación Nacional del Café ANACAFE; y, g) El Gerente General del Banco Fiduciario.

Así mismo el Decreto 31-2001 indica que el Comité Técnico será el órgano máximo de decisión y actuación del Fideicomiso de acuerdo a las normas aplicables. El Comité será presidido por el Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y en su orden en caso de ausencia por el Ministro de Finanzas Públicas. El Fideicomiso se regulará por lo que establecen las disposiciones contractuales.

## **Funciones Comité Técnico**

Dentro de sus funciones como lo indica el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, en su artículo 2, entre otras podemos citar las siguientes:

- Establecer y Aprobar la política de crédito y sus modificaciones;
- Aprobar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes,



la transferencia de fondos entre los programas denominados “Programa de Apoyo Financiero para los Micro y Pequeños Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco” y “Programa de Apoyo Financiero para los Medianos y Grandes Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, que conforman el Fideicomiso;

- Conocer para lo que proceda de la información que el fiduciario le traslade al fideicomitente;
- Aprobar el reglamento de crédito y operaciones del fideicomiso y sus modificaciones previa consulta a los Ministros de Agricultura Ganadería y Alimentación y de Finanzas Públicas en su calidad de representantes del fideicomitente;
- Autorizar, a solicitud del Banco Fiduciario, la autorización parcial de Fondo de Reserva para el otorgamiento de créditos o inversiones en el Banco de Guatemala, cuando el mismo sobrepase las expectativas de su uso;
- Aprobar la utilización temporal del capital efectivamente fideicometido para cubrir los gastos extraordinarios que se ocasionen, siempre y cuando los productos generados por el Fideicomiso no sean suficientes para cubrir los mismos;
- Aprobar la suscripción de contratos o convenios para la prestación de servicios que determine necesarios;
- Evaluar y Aprobar otros destinos que surjan de la aplicación del Decreto Número 31-2001 del Congreso de la República, para la concesión de créditos a éstos, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente, la que deberá contener las condiciones específicas que regulen el financiamiento de los mismos;
- Aprobar el procedimiento que ha de seguir el Banco Fiduciario para la disponibilidad de Activos;
- Aprobar previo análisis del fiduciario, los casos especiales que conlleven montos superiores a los fijados en el artículo diez del reglamento de créditos y operaciones del fideicomiso, cuyas garantías puedan cubrir;
- Aprobar la modificación de los montos establecidos en el artículo diez del reglamento de créditos en la medida que se amplíe el patrimonio fideicometido;
- En general, todas aquellas funciones derivadas de este reglamento y del contrato de Fideicomiso y las que sean necesarias para el logro de los fines del mismo, siempre en fiel cumplimiento y observancia de las restricciones que en ellos se establezcan.



## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- La Cuenta Bancaria No.1126416 denominada Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001 constituida en el Banco de Guatemala, no forma parte de las cuentas del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, únicamente transfiere fondos al mismo.
- El Comité Técnico es el órgano máximo de decisión y actuación del Fideicomiso, de acuerdo a las normas aplicables, como el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Las solicitudes de crédito las recibe el Comité Técnico por medio del Banco Fiduciario, previo a cumplir los requisitos establecidos en el reglamento del fideicomiso, dichos créditos se distribuyen en los destinos de reestructuración de deuda, diversificación de cultivos, capital de trabajo y mantenimiento, comercialización y agro industrialización.

### 5.2 Conclusiones

- Según Balance General al 31 de marzo de 2013, el "Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, presenta un Capital Autorizado de US\$100,000,000.00, equivalente en quetzales a Q813,049,000.00, de los cuales ha recibido Q.409,315,223.21 quedando pendiente por recibir la cantidad de Q403,733,776.79,
- El Fideicomiso, durante el período comprendido del 26 de noviembre de 2001 al 31 de marzo de 2013, ha recibido 5 anticipos del Gobierno Central, transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Cuenta Bancarias No.1126416 denominada FIDEICOMISO CAFETALERO DECRETO 31-2001 constituida en el Banco de Guatemala, por un monto de Q 511,000,000.00, acreditados en la Cuenta de Depósitos Monetarios No.100225-2 del Banco de Guatemala denominada Fideicomiso Apoyo Financiero Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.
- En fecha 30 de diciembre de 2002 se trasladó por parte del Fiduciario con instrucciones del Fideicomitente la cantidad de Q101,684,776.79 a la Cuenta Bancaria No.1126416 quedando un monto total de recursos trasladados al Fideicomiso de Q.409,315,223.21; al 31 de marzo 2013 no ha sido devuelto a las cuentas del fideicomiso.
- Según Balance General, preparado por el fiduciario al 31 marzo de 2013,



reporta en la cuenta disponibilidades del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, la cantidad de Q234,929,188.93.



## EXAMEN ESPECIAL

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco  
PERÍODO AUDITADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 6.1 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

**Acta de sesiones del Comité Técnico no está firmada por todos los miembros del mismo**

#### Condición

Existen 18 Actas de los años 2002 al 2010, de sesiones celebradas por el Comité Técnico del fideicomiso, las cuales no están firmadas por uno o más de los comparecientes en las mismas.

#### Criterio

En el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, en su artículo 6 indica: "ACTAS. De las sesiones celebradas por el Comité, quedará constancia en actas que para el efecto levantará el Secretario en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Las actas deberán ser firmadas por los participantes en las sesiones...".

#### Causa

Incumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Comité Técnico.

#### Efecto

Al no estar firmadas las actas por todos los comparecientes a las sesiones del Comité Técnico, las decisiones tomadas en la misma, no están debidamente respaldadas y podrían carecer de validez.

#### Recomendación

Que el Secretario se cerciore que todos los miembros del Comité Técnico del fideicomiso, que participen en las sesiones, firmen el acta correspondiente para validar las decisiones tomadas en la misma.

#### Comentario de los Responsables

**Respuesta de la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz Directora de la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos período del 02 de de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012:**



"En este caso, se considera que las personas que fungieron como secretarios, deberán fundamentar ante ustedes, el motivo de dicha omisión y en nuestro caso desde al año 2012 a la fecha se ha cumplido con requerir la firma de todos los participantes a las sesiones".

**Respuesta del Ingeniero Acxel Efraín De León Ramírez Secretario período del 28 de mayo de 2008 al 27 de noviembre de 2008:**

"En oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2013 Ingeniero remite información, solicitando que la misma sea considerada como evidencia de descargo al hallazgo establecido: - Copia de Acta No. 01-2008 -Copia de Acta No. 02-2008".

**Respuesta del Licenciado Rony Abiú López Secretario período del 02 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002:**

"Comentario

Del conocimiento del oficio CGC-DAF-sector cafetalero-of-18-2013 de fecha 8 de mayo del 2013, en donde se indica que fue practicada la auditoria al fideicomiso apoyo financiero para los productores del sector cafetalero guatemalteco, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El oficio antes citado, ingresó por medio de la Administración General del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fecha 8 de mayo del 2013 a las 15:12 horas, siendo trasladado a mi persona el día 9 de mayo del 2013.

Al tener conocimiento de lo anterior procedí a realizar el análisis correspondiente, dando como resultado lo siguiente: A) El funcionamiento del Comité Técnico del citado fideicomiso, está integrado de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Decreto 31-2001 del Congreso de la República de Guatemala. B) En el año 2002, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Presidente del Comité Técnico, me nombró como Secretario del Comité Técnico del citado fideicomiso, sin voz ni voto. C) Como lo estipula el artículo 3 del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso "Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco" (documento que acompaño en fotocopia simple), tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias, eran convocadas por mi persona en calidad de Secretario del mismo, siempre con una orden directa del Presidente del Comité; en las convocatorias a las sesiones se apercibió a todos los integrantes que se presentaran personalmente o por medio de su suplente, con la documentación respectiva. D) Me permito indicar el significado del término responsabilidad, siendo esta un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral. La persona

EXAMEN ESPECIAL

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco  
PERIODO AUDITADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013



responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por sus actos y no por los actos de los demás. E) Si bien es cierto, la norma legal aplicable al caso en concreto, estipula que el Secretario del Comité Técnico, es quien debe convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinaria, pero siempre y cuando sea requerido y ordenado por el Presidente del Comité Técnico, así también, estipula que es el Secretario del Comité Técnico, quien deberá suscribir las actas respectivas, pero en ninguna parte de la norma legal aplicable, estipula que es el mismo Secretario de dicho órgano, quien es el encargado y tiene la responsabilidad de que las actas suscritas queden debidamente firmadas por todos los participantes en dichas sesiones, es decir, entonces, que la única responsabilidad que tenía mi persona como Secretario de Comité Técnico, era la de suscribir el acta respectiva, así como plasmar mi firma, a lo cual le di fiel cumplimiento, por lo que no se puede atribuir el hallazgo encontrado a mi persona. F) Así mismo, en ninguna parte de la norma legal aplicable al caso en concreto estipula que el Secretario del Comité Técnico, tiene la obligación de verificar que todas las actas suscritas deben quedar firmadas por todos los integrantes, desconociendo a quien correspondía esta responsabilidad, ya que durante el tiempo que me desempeñe como Secretario del Comité Técnico, asumí con responsabilidad mis funciones, de una forma transparente. G) No está de más indicarles, que como consta en las once actas objeto de la presente auditoría, correspondientes al año 2002 y que acompaño en fotocopia simple, en cada una de ellas en su parte conducente, en una de sus cláusulas se informa a todos los participantes de la sesión, que la Contraloría General de Cuentas, ha autorizado el libro de actas con hojas movibles de dicho Comité, por lo cual, se acuerda con el objeto de que conste el historial de las actuaciones de este Comité Técnico, se transcriba las actas que documentan las sesiones de trabajo desarrolladas desde el momento de la constitución del mismo, las que se había resuelto suscribir en el libro de actas con hojas movibles del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es decir, que con anterioridad a que las actas fueran transcritas a la hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para el efecto, en ningún momento, se verificó que las actas originales que constan en el libro de actas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, fueron verificadas por el órgano fiscalizador, para dejar constancia que efectivamente si estaban firmadas por todos los participantes, razón por la cual, me surge la duda siguiente: Fueron revisadas las actas originales suscritas?; porque de no haber sido así, las actas transcritas y que fueron objeto de la auditoría practicada, y en las cuales hacen falta algunas firmas, en su momento oportuno, es decir, antes de ser transcritas a las hojas móviles, si fueron firmadas por todos los participantes, pero al momento de ser transcritas, y por el tiempo que se llevo el trámite de autorización ya fue imposible la localización de los distintos funcionarios públicos que comparecieron en las actas suscritas, siendo el motivo principal, el ya no laborar para el Estado



de Guatemala. H) Por todo lo anterior, manifiesto que en mi caso y asumiendo la responsabilidad que me correspondía en ese momento, al desempeñarme como Secretario de Comité Técnico, cumplí con mi obligación de firmar las once actas suscritas por el Comité Técnico en el año 2002, cumpliendo claramente con mi responsabilidad, ya que mi función únicamente es la suscripción de las actas citadas, pero en ningún momento tenía la responsabilidad del cuidado y custodia del libro de actas o en el presente caso, de las hojas movibles, desconociendo totalmente la razón, por la cual, las actas transcritas que constan en el libro de actas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no fueron firmadas por los demás funcionarios que participaron en las sesiones correspondientes, no así en mi caso, en donde si cumplí con plasmar mi firma. I) Así también, de manera respetuosa les solicito que tengan presente que mi persona, con la responsabilidad que me caracteriza, cumplí con mi obligación desempeñando mis funciones de la mejor forma posible, con la transparencia que el caso ameritaba en ese momento y que no era el responsable del control y custodia del libro de actas móviles autorizado por el órgano fiscalizador, sino que únicamente actuaba a requerimiento del Presidente de dicho Comité, desconociendo entonces quien era el responsable del cuidado y custodia del libro de actas, por lo que a mi criterio nunca hubo inobservancia o incumplimiento a la norma jurídica aplicable al caso en concreto".

**Respuesta del Licenciado Danilo Eduardo Lemus Fuentes Secretario período del 09 de enero 2003 al 25 de septiembre de 2003:**

"En relación al oficio No. CGC-DAF-CAFETALERO-OF-18-2013, de fecha 8 de mayo de 2013, relacionado a la auditoría efectuada a las operaciones y documentos del Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", expongo que derivado de lo anterior y como fue comunicado personalmente, al no ser notificado por buscarme en domicilios donde ya no me encuentro, me enteré reciente de esta situación y de manera voluntaria me presenté el día de ayer martes 14.05.13 a la reunión convocada donde aparte solicité por escrito una prórroga para entregar una respuesta al señalamiento durante mi gestión como Secretario del Comité Técnico en el año 2003, contenido en el hallazgo No. 2: Acta del Comité Técnico no está firmada por todos los miembros del mismo.

De conformidad con lo que establece el Reglamento del Fideicomiso referido en los artículos 3) a. y 6 se establece la interactividad del Secretario en el Comité sobre la convocatoria instruida por el Presidente del Comité, envío de información, fijar fechas de reuniones y levantar actas, en esta parte última los participantes en las sesiones firmarán las actas.

En mi gestión como Secretario del Comité Técnico, se convocaron 6 reuniones



durante el año 2003 con igual número de actas redactadas de la 01-2003 a la 6-2003. El procedimiento personal fue que durante la sesión tomaba nota ya que los participantes por su alto cargo y compromisos se retiraban inmediatamente, luego de la reunión redactaba el borrador y lo enviaba a los participantes para sus observaciones, cuando no los había procedía a imprimir lo actuado para que cuando se convocara la siguiente reunión ellos firmaran. Sin embargo, en la mayoría de veces los integrantes de la reunión pasada ya no llegaban a la siguiente convocatoria y eran sustituidos por los suplentes o simplemente no se hacían presentes, por lo que mi responsabilidad era tenerles preparado el acta para la firma en la siguiente reunión. De las actas impresas 4 aparecen con firmas incompletas debido a las razones apuntadas anteriormente. Como puede apreciarse en las Actas las mismas tienen el contenido en fondo y forma de lo tratado en las sesiones de una manera clara y sin errores voluntarios.

Lo expuesto refleja la razón de mi actuación profesional durante ese período, esperando satisfacer los requerimientos de la Contraloría de Cuentas”.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, debido a que el secretario, es el encargado de suscribir el acta y la misma debe estar firmada por los participantes en las sesiones.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Rony Abiú Chalí López por el período del 02 de enero del 2002 al 31 de diciembre de 2002, Danilo Eduardo Lemus Fuentes por el período del 09 de enero de 2003 al 25 de septiembre de 2003, Huber Adolfo Reyes Pineda por el período del 14 de julio de 2005 al 31 de mayo de 2007, Jorge Oliveros Godoy por el período del 11 de marzo de 2010 al 10 de junio de 2011 y Axcel de León Ramírez por el período del 28 de mayo de 2008 al 27 de noviembre de 2008, Secretarios del Comité Técnico del fideicomiso por Q4,000.00 para cada uno.

#### **Hallazgo No.2**

##### **No se han celebrado sesiones del Comité Técnico**

#### **Condición**

Al revisar el Libro de Actas del Comité Técnico del fideicomiso, se pudo observar que las sesiones no se llevan a cabo mensualmente como lo indica el Reglamento del Comité Técnico, ya que del 02 de agosto de 2001 fecha que se autoriza la



constitución del fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2012 el Comité Técnico ha celebrado 46 sesiones de la manera siguiente:

AÑO	NO. DE ACTAS	No. De SESIONES
2001	36-2001, 37-2001, 38-2001, 39-2001, 40-2001, 42-2001, 43-2001, 44-2001,	8
2002*	01-2002, 01-2002, 02-2002, 03-2002, 04-2002, 05-2002, 06-2002, 07-2002, 08-2002, 09-2002, 10-2002, 11-2002	12
2003	01-2003, 02-2003, 03-2003, 4-2003 5-2003,	5
2004	1-2004, 2-2004, 3-2004, 4-2004	4
2005	1-2005, 2-2005, 3-2005	3
2006	1-2006,	1
2007	1-2007, 2-2007	2
2008	1-2008, 2-2008	2
2009	No existen actas	0
2010	1-2010, 2-2010	2
2011	1-2011, 2-2011, 3-2011	3
2012	1-2012, 2-2012, 5-2012, 7-2012	4
	<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

\*En el año 2012 se suscribieron 2 actas con el mismo número

### **Criterio**

De acuerdo al reglamento del Comité Técnico en su artículo 3 literal a) indica: "Sesiones. Ordinarias: El comité debe sesionar una vez al mes. El presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a las sesiones, y de enviar toda la información relacionada. En cada reunión se deberá acordar la fecha de la siguiente...."

### **Causa**

**Incumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Comité Técnico**

### **Efecto**

Al no celebra las sesiones mensuales, el Comité Técnico puede desconocer situaciones que pueden afectar el progreso del fideicomiso.

### **Recomendación**

Celebrar las sesiones mensualmente, para conocer oportunamente lo que acontece dentro del fideicomiso y así poder tomar decisiones eficaces, y dentro de las sesiones evalúen aspectos legales que no sean funcionales dentro del reglamento.



## **Comentario de los Responsables**

### **Respuesta de la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012:**

"Efectivamente, el Reglamento del Comité Técnico, norma que el Comité Técnico debe sesionar ordinariamente una vez al mes.

Durante el ejercicio fiscal 2012, asumí la Secretaría del Comité el 30 de mayo, fecha en la cual se realizó la primera sesión que corresponde al Acta No. 1-2012.

La segunda sesión del Comité Técnico fue desarrollada el 11 de julio y la tercera el 31 de agosto. Durante estas reuniones se conocieron informes enviados al Congreso de la República y se informaron sobre gestiones realizadas por la Secretaría para finalizar el proceso de modificación del Artículo 10 del Reglamento de Crédito y Operaciones del Fideicomiso.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, a la Comisión Interinstitucional de apoyo al Comité Técnico que tiene como principal atribución preparar, analizar y documentar los puntos de agenda que conocerán en sus sesiones el Comité Técnico para facilitar su discusión y resolución; se le encargaron tres temas prioritarios: 1) Evaluar la situación de los impactos de la Roya en el Sector Cafetalero de Guatemala 2) Analizar y Proponer al Comité Técnico una nueva Política de Recuperación de la Cartera Crediticia, puesto que la vigente establecía como fecha de vencimiento el 30 de septiembre 2012. 3) Analizar la Resolución 04-2011 del Comité Técnico.

La Comisión Interinstitucional informó a la Secretaría durante la primera semana de diciembre que ya era necesario llevar los temas a discusión al Comité Técnico por lo que se convoca a la cuarta reunión para el día 12 de diciembre del 2012.

Sería necesario que el Comité Técnico evaluara la periodicidad de las sesiones, tomando en cuenta que por la importancia de los temas que se discuten en estas reuniones, es necesario realizar un adecuado análisis técnico previo a que los temas sean conocidos por los representantes de los Ministerios y entidades que integran el Comité.

### **Responsables de la Administración del Fideicomiso**

Es necesario, además, aclarar que las funciones del **Secretario del Comité Técnico** de acuerdo al Reglamento son: Artículo 6. Actas. De las sesiones celebradas por el Comité, quedará constancia en actas que para el efecto



levantará el Secretario....., Artículo 3. Sesiones. a) El Comité debe sesionar una vez al mes. El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a las sesiones, y de enviar toda la información relacionada. b) El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a las reuniones extraordinarias que a su juicio considere necesarias o a solicitud justificada de por lo menos tres representantes del mismo, notificando a los otros miembros por lo menos con dos días hábiles de anticipación, valiéndose para ello de los medios de comunicación que considera adecuados.

**El Fideicomitente, de acuerdo a la Escritura de Constitución del Fideicomiso tiene las siguientes obligaciones:** a) Otorgar al Fiduciario el Finiquito correspondiente al término del Fideicomiso. b) Elaborar en conjunto con el Fiduciario los reglamentos del Fideicomiso. c) Cooperar con el Fiduciario en la defensa del patrimonio fideicometido. d) Participar en las reuniones ordinarias mensuales o extraordinarias en las que se incluya valuación de la cartera del Fideicomiso.

**El Fiduciario** tiene como obligaciones: a) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración del patrimonio fideicometido. b) Realizar el pago de otros gastos que autorice el Comité Técnico. c) Pagar con los productos del Fideicomiso, impuestos, gastos y contribuciones. d) Suministrar mensualmente al Fideicomitente los Estados Financieros y Balance de Cartera además de la información y reportes relacionados con la administración del Fideicomiso. e) .....

Las funciones de la **Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos** en virtud del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, en su Artículo 21 regula: Estructura Orgánica de la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos. Numeral 4. Negociar, Supervisar y reorientar los Fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades desarrolladas por el Ministerio. Numeral 5. Coordinar la representación del Ministerio en los Comités Técnicos constituidos y ha constituirse en cada uno de los Fideicomisos. Numeral 6. Recopilar la información sobre la administración financiera de los Fideicomisos del Ministerio. Numeral 7.

Por lo tanto, ni los Secretarios, ni los Ministros, ni los Vice-Ministros, ni los representantes suplentes, ni la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos son responsables de la administración de los Fideicomisos, puesto que la obligación de ejecutar las acciones que sean necesarias para la eficaz administración del patrimonio fideicometido es del Fiduciario".



**Respuesta del Ingeniero Juan Alfonso De León García Presidente del Comité Técnico período del 25 de febrero de 2010 al 13 de enero de 2012:**

"Recibí copia de los hallazgos notificados al actual Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, en el ejercicio fiscal dos mil diez. El hallazgo notificado corresponde a la falta de celebración de Sesiones por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, según lo establecido en el Reglamento Interno del Fideicomiso Apoyo Financiero para los productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, de lo cual manifiesto que se realizaron las Sesiones del Comité Técnico del fideicomiso, cuando fueron necesarias, en ningún momento para actuar en contra de lo establecido en el Reglamento sino de acuerdo a los requerimiento que se presentaren en el Fideicomiso.

De lo antes expuesto, resalto que no hubo intención de incumplir alguna disposición legal, al contrario, la intención del Comité Técnico del Fideicomiso, fue la de economizar, toda clase de recursos del Estado, procurando que en las sesiones que se lleven a cabo, no fueran realizadas con el fin de reunirse sin tener una agenda que tratar, sino que en todo caso, tratar en cada sesión, la mayoría de temas necesarios y así procurar el mejor funcionamiento del fideicomiso; Si en caso existiera algún tema por tratar existía la opción de las Sesiones Extraordinarias.

Es importante que el ente fiscalizador tome en cuenta que al redactarse el Reglamento del Comité Técnico del fideicomiso Apoyo Financiero para los productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, en el Fideicomiso había un mayor movimiento en sus gestiones técnicas, financieras y contables, y por tal razón en dicho periodo de tiempo, era sumamente indispensable sesionar una vez al mes, pero al aplicar la lógica y eficiencia administrativa, para el ejercicio fiscal que actué como miembro del Comité Técnico, se observo, la falta de necesidad de reunirse una vez por mes, en virtud que, reunirse sin agenda a tratar, nos encontraríamos utilizando recursos del Estado, sin fin alguno, por no existir motivos para hacerlo".

**Respuesta del Ingeniero Juan Carlos Campollo Sarti Representante Suplente del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación período del 26 de mayo de 2011 al 16 de diciembre de 2011:**

"El señor Ministro me nombró ser su representante suplente, el primer trimestre del año dos mil once del fideicomiso APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO, semanas después, el señor Jorge Oliveros Godoy se puso en contacto conmigo para



mostrarme los pormenores de dicho fideicomiso, y así convocar a la primera reunión del año, nos pusimos en contacto con todos los miembros que participaban en dicha junta, y fue así que realizamos la primera.

Quiero hacer constar, que al final de cada reunión, pusimos en la mesa las fechas posibles para la siguiente reunión, pero como bien se dijo el día catorce de mayo del año dos mil trece, son muchos sectores lo que participan en dicho comité, lo que dificulta tener el quórum necesario para poder realizar dicha sesión, también dependíamos de lo que nos dijera el Gerente y el Presidente de ANACAFE, ya que como ustedes bien saben, ellos ponían la sede de su edificio, realizamos durante el año tres sesiones, enriqueciendo la agenda con temas de importancia para el sector.

Las reuniones que realizamos fueron tan completas que abarcamos todos los temas que los distintos sectores nos propusieron dándole la importancia al fideicomiso.

Quiero manifestarle que durante mi gestión como Viceministro, tuve que realizar viajes a los que fui asignado por el señor Ministro y por el Viceministro de la República, por lo que a veces la junta esperó las fechas de mi regreso para poder realizar las sesiones y llevarlas a cabo como presidente.

Para finalizar yo realicé las sesiones durante el año dos mil once, estando el fideicomiso ya en su etapa final, no con el auge y la demanda de los primeros cuatro años como se puede notar en el listado de las sesiones realizadas, pero no por ello dejaron de ser completas y no se quedo ningún punto pendiente, no se realizaron sesiones por llenar requisitos o reglamentos, sino por el bien del sector cafetalero nacional.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, y como lo confirman los responsables no se realizaron el número de reuniones como lo indica el Reglamento del Comité Técnico, que deben celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando a juicio del Presidente del Comité considere necesarias.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Carlos Roberto Sett Oliva período del 03 de mayo de 2003 al 14 de enero de 2004, Alvaro Aguilar Prado período del 16 de enero de 2004 al 04 de enero de 2006, Juan Alfonso de León García período del 25 de febrero de 2010 al



13 de enero de 2012, Presidente del Comité Técnico; Mario Roberto Aldana Pérez período del 16 de julio de 2008 al 24 de febrero de 2010, Juan Carlos Campollo Sartí por el período del 26 de mayo de 2011 al 16 de diciembre de 2011, Representante del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación; José Sebastián Marcucci por el período del 30 de mayo 2012 al 12 de diciembre de 2012, Representante Suplente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por Q10,000.00. para cada uno.



---

EXAMEN ESPECIAL

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco  
PERÍODO AUDITADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDIN RAYMUNDO BARRIENTOS	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	20/05/2002	30/04/2003
2	CARLOS ROBERTO SETT OLIVA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	03/05/2003	14/01/2004
3	ALVARO AGUILAR PRADO	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	16/01/2004	04/01/2006
4	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	05/01/2006	13/01/2008
5	RAUL RENE ROBLES AVILA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	14/01/2008	15/07/2008
6	MARIO ROBERTO ALDANA PEREZ	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	16/07/2008	24/02/2010
7	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	25/02/2010	13/01/2012
8	EFRAIN MEDINA GUERRA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	15/01/2012	17/01/2013
9	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	17/01/2013	31/03/2013

EXAMEN ESPECIAL

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco  
PERIODO AUDITADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE MARZO DE 2013